

normas dictadas en la Circular número 8 y que en lo sucesivo se dicten por dicho Organismo.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 8 de julio de 1943.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. ...

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 30 de mayo de 1943 por la que se autoriza al Ilmo. Sr. Director general de Arquitectura a convocar concurso-oposición para proveer tres plazas de Arquitectos, trece de Aparejadores y tres de Delineantes de dicha Dirección.

Ilmo. Sr.: Existiendo actualmente en esa Dirección General tres plazas vacantes de Arquitectos, trece de Aparejadores y tres de Delineantes que para el buen funcionamiento del Centro es preciso sean cubiertas en propiedad, he dispuesto:

1.º Convocar a concurso-oposición tres plazas de Arquitectos, con la categoría de Jefes de Negociado de primera clase y el sueldo anual de 9.600 pesetas; trece plazas de Aparejadores, con la categoría de Oficial primero y el sueldo anual de 6.000 pesetas, y tres plazas de Delineantes, con la categoría de Oficial de segunda clase y el sueldo anual de 5.000 pesetas, todas ellas vacantes en la actualidad, y con crédito suficiente en el Presupuesto para ser satisfechas sus atenciones.

2.º Que por esa Dirección se dicten las instrucciones oportunas que han de regir los concursos-oposiciones convocadas, sujiéndose a lo establecido para el mismo efecto en las anteriores Ordenes de convocatoria de fechas 28 de abril de 1941 y 16 de julio de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1.º de mayo de 1941 y 22 de julio de 1942). Estimando las razones expuestas por esa Dirección relativas al plazo conveniente a la celebración de los ejercicios deberán ser éstas anunciadas a partir de 1.º de enero del año próximo.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de mayo de 1943.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Arquitectura.

ORDEN de 22 de junio de 1943 por la que se confirma en propiedad como subalternos de Correos a los Caballeros Mutilados que se expresan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección General y en cumplimiento de lo que dispone la Orden ministerial de 24 de febrero de 1942, en el sentido de que se confirme en propiedad como Subalternos de Correos a todos los Caballeros Mutilados que en la indicada fecha desempeñasen o hubieran desempeñado tales cargos con carácter interino, ha tenido a bien nombrar Subalternos de Correos en propiedad, con el haber anual de tres mil quinientas pesetas, y disponer, en su consecuencia, sean colocados en el Escalafón General del Cuerpo por el orden que se expresa, teniendo en cuenta su grado de mutilación y antigüedad en el cargo, a los siguientes Caballeros Mutilados:

Núm.

1. D. José Bustamante González.
2. D. César Aguiar Castro.
3. D. Zacarias Heras Lozano.
4. D. Germán González Martín.
5. D. Pedro López Infante.
6. D. Jesús Alvarez Berciano.
7. D. Matías Blázquez Marcos.
8. D. Juan Llompard Villalonga.
9. D. José Sutil Hernández.
10. D. Andrés Domínguez Marín.
11. D. Alonso Delgado Sánchez.
12. D. Rafael Gaya Cerro.
13. D. Miguel Sansó Gelabert.
14. D. Cayetano Fernández Gómez.
15. D. Diego Tocino Pérez.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de junio de 1943.—
P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 25 de junio de 1943 por la que se confirma en propiedad en el cargo de Cartero urbano al Caballero Mutilado don Emilio Tejada Espinal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección General y en cumplimiento de lo que dispone la Orden ministerial de 24 de febrero de 1942, en el sentido de que fueran confirmados en propiedad todos los Caballeros Mutilados que en la expresada fecha desempeñasen o hubieran desempeñado plazas de Cartero

Urbano con carácter interino, he tenido a bien nombrar Cartero Urbano, en propiedad, de segunda clase, con el haber anual de cuatro mil pesetas, a don Emilio Tejada Espinal, y disponer, en su consecuencia, que, con arreglo al grado de mutilación y antigüedad de 15 de octubre de 1938, en el cargo de interino, del interesado, sea éste colocado en el Escalafón general del Cuerpo con el número 55 bis, de la relación de los Caballeros Mutilados acogidos a la citada disposición, aprobada por Orden ministerial de 13 de febrero del corriente año.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de junio de 1943.—
P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 7 de julio de 1943 por la que se dispone que las plantillas de Especialistas de los Centros Secundarios de Higiene Rural de Puerto de la Luz, Antequera, Motril y Guadix queden constituidas en la forma que se cita.

Ilmo. Sr.: Creados por Orden de 31 de marzo último los Centros Secundarios de Higiene Rural de Puerto de la Luz, Antequera, Motril y Guadix,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las plantillas de Especialistas de dichos Centros queden constituidas por un Puericultor, un Venerólogo, un Oftalmólogo y un Odontólogo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos siguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de julio de 1943.—
P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 7 de julio de 1943 por la que se dispone que para las prácticas de desinfección, desinsectación y desratización, tendrán preferencia los Institutos provinciales de Sanidad y los Laboratorios municipales que a este fin sean autorizados por la Dirección General de Sanidad.

Ilmo. Sr.: La necesidad de que las prácticas de desinfección, desinsectación y desratización ofrezcan el máxi-

mo de garantías, de una parte, y de otra, la de que los Organismos oficiales estén en todo momento lo suficientemente preparados y adiestrados para hacer frente a campañas sanitarias, aconsejando que se dé preferencia a los mismos, siempre que reúnan las condiciones ordenadas; en su consecuencia,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Sanidad, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Para las prácticas de desinfección, desinsectación y desratización tendrán preferencia los Institutos provinciales de Sanidad y los Laboratorios municipales que a este fin sean autorizados por la Dirección General de Sanidad.

2.º En el plazo de seis meses se dirigirá a esta Dirección General de Sanidad, por aquellos Organismos que deseen efectuar dichas prácticas, instancia acompañada de Memoria en la que se detalle el personal que ha de practicar dichas operaciones y los procedimientos y aparatos que proponen utilizar, así como la extensión que proyectan dar al servicio, que sólo podrán realizar dentro de la respectiva jurisdicción, teniendo en cuenta que han de llenarse las condiciones que previene la Orden ministerial de 17 de agosto de 1939.

3.º Tanto si se efectúa por los referidos Organismos oficiales cuanto si por Empresas particulares, las operaciones estarán bajo la superior vigilancia de la Autoridad sanitaria correspondiente, la que será responsable de su eficacia y de las medidas adoptadas en evitación de accidentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de julio de 1943. —
P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 7 de julio de 1943 por la que se convoca concurso voluntario de traslado entre Médicos Maternólogos del Estado, en activo servicio o en expectación de destino, para la provisión de las plazas que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Vacantes en la correspondiente plantilla de destinos las plazas de Médicos Maternólogos de los Servicios Provinciales de Higiene Infantil de Badajoz, Cáceres, Cádiz, León, Lérica, Lugo, Oviedo, Pamplona, Salamanca, Santander, Sevilla, Soria, Zamora y Segovia,

Este Ministerio ha tenido a bien convocar concurso voluntario de traslado entre Médicos Maternólogos del Estado, en activo servicio o en expectación de destino, para la provisión de las citadas plazas y sus resultas.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para la presentación de instancias en el Registro de esa Dirección General (plaza de España, Madrid), en las que expondrán, por orden de preferencia, los destinos que deseen ocupar.

Para la resolución del presente concurso regirá la rigurosa antigüedad, de terminada por la colocación de los aspirantes en su escalafón.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de julio de 1943. —
P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 9 de julio de 1943 por la que se concede la excedencia al Auxiliar de nuevo ingreso en el Cuerpo de Telégrafos doña María de la Concepción de la Fuente González.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva el Auxiliar telegrafista de nuevo ingreso doña María de la Concepción de la Fuente González, suplicando le sea concedida la excedencia en la escala de su clase, por estar prestando servicio como Auxiliar de segunda del Cuerpo de Correos; teniendo en cuenta que, si bien las excedencias voluntarias se hallan suprimidas en el Cuerpo de Telégrafos, el caso de referencia está taxativamente exceptuado de esta prohibición, por Orden ministerial de 15 de abril de 1941.

Este Ministerio, accediendo a lo interesado por la solicitante, y por analogía con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 para la aplicación de la Ley de Funcionarios, de 23 de julio anterior, ha tenido a bien declarar excedente en la escala de su clase al mencionado Auxiliar, por encontrarse prestando servicio activo en otro Organismo del Estado, en los términos prevenidos en el mencionado precepto legal, y sin que le sean de abono los haberes que como Auxiliar telegrafista le corresponden desde que tomó posesión del cargo hasta su cese en cumplimiento de la presente Orden, por incompatibilidad con los que ya viene

percibiendo como Auxiliar del Cuerpo de Correos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de julio de 1943. —
P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

MINISTERIO DEL EJERCITO

DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

VACANTES DE DESTINO

ORDENES de 7 de julio de 1943 por las que se anuncian en segunda convocatoria las vacantes de plantilla que se citan en la Jefatura y Agrupaciones del Servicio de Colonias Penitenciarias Militarizadas.

Con el fin de cubrir vacantes de plantilla en la Jefatura y Agrupaciones del Servicio de Colonias Penitenciarias Militarizadas, se anuncian en segunda convocatoria las que a continuación se relacionan, las cuales serán cubiertas por el turno que se indica.

En la Jefatura del Servicio

Ingenieros

Dos de Comandantes (Ingenieros Militares), por elección.

En la primera Agrupación

Ingenieros

Una de Teniente, por provisión normal.

En la tercera Agrupación

Ingenieros

Una de Teniente, por provisión normal.

Cuerpo Eclesiástico del Ejército

Una de Capellán primero, por provisión normal.

En la cuarta Agrupación

Ingenieros

Una de Teniente, por provisión normal.

En la quinta Agrupación

Ingenieros

Una de Teniente, por provisión normal.